ACTA DE INICIO

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO No.	FECHA
CONTRATO DE COMPRAVENTA	537	23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Objeto:	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE APOYO PARA FORTALECER LA CAPACIDAD DEL ORGANISMO DE SOCORRO (DEFENSA CIVIL) CON EL FIN DE MEJORAR LA RESPUESTA EFICAZ Y OPORTUNA EN ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA.**

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TAURAMENA
CONTRATISTA	LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.
NIT CONTRATISTA	901283650-1
REPRESENTANTE LEGAL	YEISON JAIR PINEDA MORA
C.C	74.856.941 de Tauramena.
VALOR DEL CONTRATO	$ 54,999,420
VALOR DEL ANTICIPO (%)	N/A
PLAZO	DOS (02) MESES.
INTERVENTORIA	N/A
SUPERVISIÓN	MARIA SONIA TORRES MORA Secretaria de Gobierno
APOYO A LA SUPERVISIÓN	MARLY YURANY MARTÍNEZ ALDANA Contrato No 093 del 2026.
FECHA PRESENTE ACTA	5 de octubre de 2026
FECHA DE TERMINACION:	4 de diciembre de 2026

En Tauramena, nos reunimos YEISON JAIR PINEDA MORA, representante legal de LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S., MARLY YURANY MARTÍNEZ ALDANA como apoyo a la supervisión y MARIA SONIA TORRES MORA como supervisor, con el fin de suscribir la presente acta de ejecución contractual , atendiendo a las siguientes consideraciones:

1. El Contratista conoce y acepta todas y cada una de las cláusulas establecidas en el Contrato de la referencia.

2. Que el Contratista debe ceñirse a las especificaciones técnicas generales inherentes al contrato a desarrollar y a las particulares cuando se considere pertinente por razones netamente técnicas y de beneficio para el contrato.

3. Se verificó que el contratista presenta certificado emitido por el representante legal y el contador, donde consta que se encuentra al día en el pago del sistema de seguridad social.

4. Que el contratista presentó la póliza No. BY-100070008 expedida el día 23/09/2026 por la compañía de seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, Nit 860037013-6, en la que se relacionan las garantías exigidas en el calusula décima del contrato de compraventa No. 537 de 2026, la cúal fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica.

5. Que el contratista realizó el pago de las correspondientes estampillas: Pago de estampilla pro cultura, Pago estampilla pro bienestar del adulto mayor, Pago tasa pro deporte y recreación.

6. Se verificó el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, según lo establecido en las cláusulas DÉCIMA SÉPTIMA y DÉCIMA NOVENA respectivamente.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Por el Municipio

MARIA SONIA TORRES MORA
Secretaria de Gobierno

MARLY YURANY MARTÍNEZ ALDANA
Profesional de Apoyo G.R

Por el Contratista,

YEISON JAIR PINEDA MORA
R/Legal LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS.

Yo, **YEISON JAIR PINEDA MORA** identificado con numero de cedula de ciudadanía **N°74.856.941** de Tauramena, representante legal de **LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.** con **Nit°901.283.650 - 1**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio del Casanare, certifico que me encuentro a paz y salvo por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; en cuanto a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, me encuentro exonerado de conformidad a lo contemplado en el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 - Reforma Tributaria Estructural, toda vez que no cuento con personal a cargo.

Yo, **JORGE ELIECER AREVALO SALDAÑA** identificado con cedula de ciudadanía número 7.062.244 y tarjeta profesional 204604-T contador de la suscrita empresa. con **Nit°901.283.650 - 1**, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Casanare, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que **LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.A.S.** con **Nit°901.283.650 - 1**, se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; en cuanto a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y servicio Nacional de Aprendizaje SENA, el cual se encuentra exonerado de conformidad a lo contemplado en el artículo 65 de la Ley 1819 del 29 de Diciembre de 2016 - Reforma Tributaria Estructural.

Lo anterior se certifica que los aportes los he venido realizando durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha. La presente se expide en cumplimiento según el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Por lo anterior se firma a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 2026

JORGE ELIECER AREVALO SALDAÑA NOMBRE
CONTADOR PÚBLICO
T.P. 204604 – T

YEISON JAIR PINEDA MORA
C C. No. 74.856.941 de Tauramena
R/L LOGISTICAS Y SUMINISTROS DEL CASANARE S.AS
NIT. 901.283.650-1

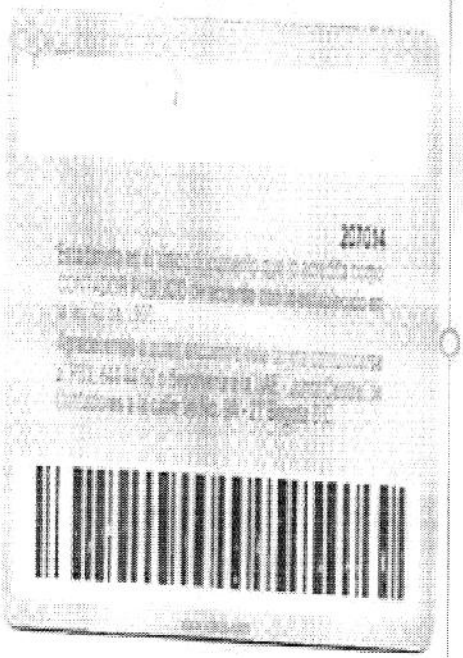
NORMATIVIDAD

Numeral 1 inciso 1.2 y numeral 2 inciso 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Numeral 4.2.2.2. de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
7.062.244
AREVALO SALDAÑA
JORGE ELIECER


02-ABR-1976
VILLANUEVA
(CASANARE)
1.74
O+
M
05-JUN-1997 VILLANUEVA


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
204604-T
JORGE ELIECER
AREVALO SALDAÑA
C.C. 7062244
RESOLUCION INSCRIPCION 430
FECHA 31/07/2015
UNIVERSIDAD COOP. UNIV. REMINGTON
DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

BC1F5C18D42A5488

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ELIECER AREVALO SALDAÑA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 7062244 de VILLANUEVA (CASANARE) Y Tarjeta Profesional No 204604-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Agosto de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra M Barrios
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado